

Santiago, 07 de julio de 2025
DE 03942-25

Señor
Carlos De la Fuente
Encargado Titular
Aela Generación S.A.
Presente

Ref.: Apertura intempestiva del interruptor
52CTSA5 de S/E Central Mampil.

De mi consideración:

Me refiero a la apertura intempestiva del interruptor 52CTSA5 de S/E Central Mampil, ocurrida a las 21:44 horas del día 02 de junio de 2025, en la cual resultaron involucradas instalaciones de su reemplazada Duquenco SpA.

Al respecto, con el objetivo de aclarar debidamente las causas y consecuencias del evento en cuestión, en conformidad con lo que establece el Título 6-7, y en particular, el Artículo 6-44 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, y en virtud de las modificaciones aplicadas al proceso de los Estudios para Análisis de Falla, instruidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante las Resoluciones Exentas N°30989-2019 y N°30891-2019, solicito a usted remitir a este Coordinador **antes de las 18:00 horas del día 14 de julio de 2025**, lo siguiente:

- Cronograma de trabajo con las tareas necesarias para la determinación del origen y causa de la falla, considerando que la empresa Coopelan Ltda. declara que la falla fue externa a sus instalaciones.
- Mantenimientos realizados a la S/E Central Mampil, incluyendo a sus sistemas de control y protecciones, durante los últimos 24 meses, junto con los antecedentes que acrediten su realización (incluyendo los respectivos permisos de trabajo autorizados por el CDC), donde se deberá incluir un resumen de acuerdo con el siguiente formato:

Número Mantenimiento	Tipo de Mantenimiento	Nombre Instalación	Fecha	Principales Hallazgos

Es importante precisar que la información de las mantenciones realizadas en los últimos 24 meses en el equipo o punto de falla debe estar contenida dentro de los entregables del Informe de Falla de 5 días, de acuerdo con lo establecido en el literal k del anexo de la Resolución Exenta N°30891-2019.

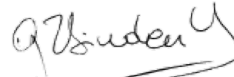
- Eventuales acciones correctivas y/o preventivas adoptadas.
- Otros antecedentes que Aela Generación S.A. considere relevantes en relación con lo solicitado.

Para facilitar el desarrollo de los informes de falla, este Coordinador mantiene publicada documentación de apoyo en su sitio web, disponible mediante el siguiente enlace:
<https://www.coordinador.cl/operacion/documentos/estudios-operacionales/estudios-de->

[analisis-de-falla/guia-tecnica-elaboracion-de-informes-de-falla-por-parte-de-los-coordinados/](#).

Junto con la guía técnica para la elaboración de informes de falla, se encuentran disponibles las Resoluciones Exentas N°30989-2019 y N°30891-2019, que fueron divulgadas a las empresas coordinadas mediante carta DE 06498-19, con el propósito de ajustar los procesos internos de elaboración de dichos informes y proporcionar los antecedentes necesarios para eventos que ocurran en el Sistema Eléctrico Nacional.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Gretchen Zbinden V.
Subgerenta de Análisis y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:

Sr. Nicolás Correa - Encargado Suplente Aela Generación S.A.
JGM/adr